REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 466
RADICADO N° 2022-00199-00

1. En atención al memorial allegado el 24 de febrero de 2023, en el cual la abogada Catalina Suarez Vásquez, aporta poder que le fue conferido por el demandado HUGO HERNEY MONTOYA VELASQUEZ, contestación a la demanda y escrito de excepciones previas; el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., tiene notificado por conducta concluyente al demandado HUGO HERNEY MONTOYA VELASQUEZ a partir de la notificación por estado del presente auto.

2. En consecuencia, se RECONOCE personería para actuar a la abogada CATALINA SUAREZ VASQUEZ, con T. P. 128.759 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

3. Vencido el término de traslado, se procederá con las etapas subsiguientes, entre ellas darle trámite a la contestación de la demanda y al escrito de excepciones previas presentado por el referido demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb201e3c42648e3fe3d2d1c150472f7dad7ec192563240fc0c050b4ed7df9a6**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica